	ALFONSO LOPEZ ***Nit: 811.040.184-1 Dane: 105001019798 Núcleo 920 Comuna 5 Medellín***

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Tipo de Contrato: SUMINISTROS

VALOR: **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M,C.** **$ 2,377,287**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución de la actual vigencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 . NECESIDAD: La Institución Educativa requiere contratar el suministro de artículos de aseo y desinfección con el fin de garantizar condiciones permanentes de higiene, salubridad y bioseguridad en todas las áreas de la institución, asegurando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y comunitarias. Los elementos objeto de adquisición son indispensables para ejecutar las labores diarias de limpieza y mantenimiento de aulas de clase, oficinas administrativas, baterías sanitarias, pasillos, zonas comunes, áreas deportivas y demás espacios institucionales. Su utilización permite prevenir la acumulación de suciedad, controlar la proliferación de microorganismos y reducir riesgos asociados a enfermedades transmisibles, contribuyendo al bienestar de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y visitantes. La contratación comprende el suministro de implementos y productos de aseo tales como blanqueador, desinfectantes, detergentes, jabón, papel higiénico, guantes industriales, esponjas abrasivas, paños de microfibra, repuestos para escobas y traperas, recogedores, mangueras, pistolas para riego, achicadores de agua y señales preventivas de piso húmedo, elementos que constituyen insumos básicos para el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa. Igualmente, la adquisición permitirá atender oportunamente las actividades de limpieza ordinaria y extraordinaria durante la vigencia fiscal, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, los protocolos de bioseguridad y las condiciones sanitarias exigidas por las autoridades competentes. La presente necesidad se encuentra contemplada dentro del Proyecto Financiero y está orientada a garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, la conservación de la infraestructura física y la protección de la salud de toda la comunidad educativa, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, garantizando su adecuada identificación dentro del proceso contractual, presentando los estudios previos y la justificaciòn en La Invitaciòn Pùblica Nro 08-2026. Por lo anterior, es necesario realizar la contratación con un proveedor que preste los servicios a todos costo anteriormente descritos. Para ello se coloca en la pag Web de la IE: www.iealfonsolopez.edu.co , Cartelera de la sede principal ubicada en la Cra 71c No 89a-50 y con recepciòn de documentos presenciales o virtuales en el correo : ie.alfonsolopez@medellin.gov.co o rectoria@iealfonsolopez.edu.co

Justificacion frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestiòn administrativa y financiera .JUSTIFICACION: La Institución Educativa, en cumplimiento de su misión de garantizar ambientes seguros, saludables y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar de la comunidad educativa, requiere realizar el suministro de artículos de aseo y desinfección destinados al mantenimiento permanente de las instalaciones. El uso continuo de aulas, oficinas, laboratorios, baterías sanitarias, zonas comunes, pasillos, escenarios deportivos y demás espacios institucionales hace indispensable contar con insumos suficientes que permitan ejecutar diariamente las labores de limpieza, desinfección e higiene, contribuyendo a la prevención de enfermedades, la reducción de riesgos biológicos y el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por las autoridades competentes. La adquisición de elementos como blanqueadores, detergentes, desinfectantes, jabones, paños de microfibra, esponjas, guantes industriales, papel higiénico, escobas, traperas, recogedores, mangueras, pistolas para riego, señales de prevención de piso húmedo y demás implementos de aseo permitirá desarrollar de manera eficiente las actividades de limpieza programadas, garantizando la conservación de la infraestructura y la protección de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, personal de servicios generales y visitantes. Igualmente, estos elementos son necesarios para cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los protocolos institucionales de limpieza y desinfección, el Plan de Gestión del Riesgo y las condiciones de salubridad requeridas para la adecuada prestación del servicio educativo. La adquisición contribuirá además a prolongar la vida útil de los bienes muebles e inmuebles de la institución, optimizar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones y brindar espacios limpios y seguros que favorezcan el bienestar, la permanencia y el adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo anterior, se justifica técnica, administrativa y financieramente la contratación para el suministro de artículos de aseo y desinfección, que comprende, entre otros, los siguientes elementos: Achicadores de agua. Blanqueador al 5.25%. Desinfectante Cristalpisos. Detergente cítrico en polvo. Esponjas abrasivas. Mangueras reforzadas de 50 metros con sistema antitorcedura. Guantes industriales. Jabón en barra. Lavaloza líquido. Paños de microfibra. Papel higiénico. Pistolas para manguera. Recogedores plásticos. Repuestos para escobas. Repuestos para traperas. Señales de prevención de piso húmedo. Esta contratación se encuentra alineada con el Proyecto Financiero y el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa, respondiendo a una necesidad real, permanente y prioritaria para garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad, seguridad y conservación de la infraestructura institucional durante la vigencia correspondiente, tal como lo indica la Invitaciòn Nro 08-2026.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON DESTINO AL PROYECTO FINANCIERO, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, SANITARIAS Y DE SERVICIOS GENERALES, CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .ITEM DEL PAA No 01 SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC:47131803.

OBJETO:

Contratar el suministro de artículos de aseo, limpieza y desinfección para la Institución Educativa, con destino al Proyecto Financiero, con el fin de garantizar las condiciones de higiene, salubridad, bioseguridad y adecuado mantenimiento de las instalaciones, mediante la adquisición de insumos necesarios para la limpieza y desinfección de aulas de clase, oficinas, baterías sanitarias, zonas comunes y demás espacios institucionales, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa y al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo; según el siguiente detalle:

ITEM	CANT	COD UNSPSC	DESCRIPCION

1	2	47131800	ACHICADOR DE AGUA
2	2	47131800	BLANQUEADOR AL (5.25) X 19000 ML
3	20	47131800	DESINFECTANTE CRISTALPISOS X 2000 ML
4	20	47131800	DETERGENTE CITRICO EN POLVO X 1000 GRS
5	72	47131800	ESPONJA ABRASIVA VERDE (36)
6	2	47131800	MANGUERA REFORZADA 50M x 1/2 4 CAPAS ANTITORCEDURA
7	40	47131800	GUANTE INDUST. NEGRO C.35 T 8/9/10
8	12	47131800	JABON BARRA X300 GRS (50)
9	4	47131800	LAVALOZA LIQUIDO LOZACREM X1500 ML (8)
10	24	47131800	PAÑO MICROFIBRA 40X40 CMS VERDE
11	24	47131800	PAPEL HIGIENICO BLANDO. HT 3H X 35 MTS R.200123 / 201763
12	2	47131800	PISTOLA MANGUERA 2 FUNCIONES
13	20	47131800	RECOGEDOR PLASTICO
14	24	47131800	REPUESTO ESCOBA PLASTICA SUAVE
15	20	47131800	REPUESTO TRAPERA BLANCA X 500 GRS COLOR
16	4	47131800	SEÑAL DE PREVENCION PISO HUMEDO

PLAZO: 45 Dias Despues de la firma del contrato
FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ DE MEDELLÍN UBICADO EN LA DIRECCIÓN
CR 71 C - 89a 50 TEL 604-2574197

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.
La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de contrataciòn:
Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis , cobertura de riesgos y estudio de mercado
Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR: El mercado de artículos de aseo e higiene institucional en Colombia presenta una amplia oferta de proveedores especializados en la comercialización de productos de limpieza y desinfección para entidades públicas y privadas. Estos productos son distribuidos por fabricantes nacionales, mayoristas y comercializadores autorizados, garantizando disponibilidad permanente, variedad de marcas y cumplimiento de normas de calidad. El papel higiénico industrial y el jabón neutro hacen parte de los insumos de consumo permanente requeridos para el funcionamiento de las instituciones educativas, siendo elementos indispensables para mantener condiciones adecuadas de salubridad en baterías sanitarias, oficinas, aulas, laboratorios y demás espacios institucionales. La adquisición corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo cual existe pluralidad de oferentes, favoreciendo la libre competencia y la selección objetiva del contratista. **2. ESTUDIO DE LA OFERTA:** En el mercado regional y nacional se identifican numerosos proveedores que suministran artículos de aseo institucional, entre ellos: Distribuidores de productos de aseo institucional. Comercializadores de insumos para oficinas e instituciones educativas. Almacenes especializados en productos de limpieza. Grandes superficies con líneas institucionales. Los proveedores cuentan con capacidad logística para entregar los productos dentro de los tiempos establecidos y ofrecer garantía sobre la calidad de los bienes suministrados. **3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:** Las entidades públicas, especialmente las Instituciones Educativas, realizan de manera periódica procesos contractuales para el suministro de elementos de aseo e higiene, debido a que son bienes de consumo continuo indispensables para: Mantener las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad. Garantizar ambientes saludables para estudiantes, docentes, administrativos y visitantes. Cumplir los protocolos Institucionales de limpieza y desinfección. Apoyar la adecuada prestación del servicio educativo. **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Ítem Descripción Cantidad: 1 Papel higiénico industrial blanco, paquete x 4 rollos, doble hoja, alta absorción. 45 2 Jabón neutro líquido para manos, pimpina x 20 litros. 4. **5. MUESTRA ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:** Se realizó consulta de precios con proveedores del sector, obteniendo valores promedio del mercado. Ítem Cantidad Valor Unitario Promedio Valor Total. Papel higiénico industrial x 24 unidad $3.000. Jabón neutro x 12 unidades $3.050. TOTAL ESTIMADO $2.167.894. Los valores corresponden a precios promedio del mercado y podrán variar de acuerdo con las condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores al momento del proceso contractual. **6. ANÁLISIS ECONÓMICO:** El presupuesto estimado resulta acorde con los precios vigentes del mercado para este tipo de bienes de características técnicas uniformes. La contratación permitirá abastecer oportunamente la Institución Educativa con elementos esenciales para el desarrollo de las actividades de limpieza e higiene, asegurando eficiencia en el gasto público y cumplimiento de los principios de economía, planeación y selección objetiva establecidos en la normativa de contratación estatal. **7. Análisis de la Oferta en el merecado:** Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar productos de papeleria de escritorio y afines, a la Institución Educativa, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector en papeleria y sus derivados, cadenas comerciales en la ciudad de Medellín, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de productos, con el fin de conservar los articulos de papeleria en sus instalaciones, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos, para ello se hace un promedio con tres cotizaciones de empresas del sector de papeleria por un valor de **$2.377.287** de la siguiente manera:

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.
Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS				
N°	**NOMBRE**		**VALOR**	
1	PAPELERIA EL CID S.A.S.	$	2,167,894	INCLUIDO IVA
2	DISTRIBUCIONES EL RIO S.A.S.	$	2,445,926	
3	MANUZIO & CIA S.A.S.	$	2,518,040	
DISPONIBILIDAD		**$**	**2,377,287**	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **$2,377,287** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

A. Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado (actividad corresponda con el objeto a contratar)
e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
g. Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
h. Certificado cuenta bancaria
i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
j. Certificado de medidas correctivas de la policía (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.), no mayor a Tres (3) meses de expedición
k. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
l. Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
m. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.
n. Certificado de Inabilidades de Delitos Sexuales.
ñ. Certificado de REDAM

B. Impuestos

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn Nº 018 de 2020 y la Resolucion Municipal Nº 202150011027 de 2021. Grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla pro-innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023 y grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

7. Garantias

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

8. Matriz de riesgos

PROB: Probabilidad **Asignación.** **1** **Bajo.** **2** **Medio** **3** **Alto**

N°	ETAPA	FUENTE	TIPO	DESCRIP DEL RIESGO	EFECTOS/CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	CONTROLES
1	PLANEACIÓN	Externa	Operacional	**No presentacion de cotizaciones para un correcto estudio de mercado**	**Retrasos en el inicio del proceso contractual**	**2**	**Publicacion en paginas oficiales. Llamar a posibles oferentes.**
2		Interna	Operacional	**Dificultades en el sistema para elaboracion de CDP**	**Retrasos en el inicio del proceso contractual. Impedimento para elaboracion de acta de Invitacion Publica.**	**1**	**Atentos al funcionamiento de los sistemas. De lo contrario reporte de Ticket**
3	SELECCIÓN	Interna	Operacional	**Inadecuada Evaluacion de potenciales contratistas por parte del contratante.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual.**	**1**	**Verificación y validación por parte del area correspondiente.**
4		Interna	Operacional	**Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicacion del proceso contractual.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual.**	**1**	**Respuesta oportuna a las observaciones presentadas por las partes.**
5	CONTRACTUAL	Interna	Operacional	**Retrasos en la estructuracion del contrato**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual. Retrasos con el inicio.**	**1**	**Estructurar, revisar y aprobar el contrato oportunamente.**
6		Interna	Operacional	**Retrasos para el envio del contrato para la respectiva firma por parte del contratista.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual. Retrasos con el inicio.**	**2**	**Enviar oportunamente porterior a la revision y aprobacion del contrato, al contratista.**

7	E J E C U C I Ó N	Externa	Operacional	**Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**	**Impedimentos ajenos al contratista, Incremento excesivos de costos, declaraciones de quiebra del contratista, escacez de productos. Terminación con justa causa del proceso contractual de manera unilateral.**	**3**	**Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.**
8		Externa	Operacional	**Incumplimiento por parte del contratista en las unidades y/o calidad requeridas pactadas en el contrato.**	**Retencion del pago por parte del contratista, hasta dar cumplimiento del objeto contractual y los insumos requeridos.**	**3**	**Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.**
9	L I Q U I D A C I Ó N	Interna	Operacional	**Retrasos en la elaboracion del documento por retrasos generados al recibir a satisfaccion.**	**Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidacion**	**2**	**Atentos al cumplimiento del objeto contractual en sus tiempos correspondientes para recibir a satisfaccion de manera agil y efectiva**
10		Interna	Operacional	**Retrasos en la estructuracion del acta de liquidacion respectiva.**	**Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidacion**	**1**	**Elaboracion oportuna de la documentacion respectiva.**

9. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminacòn de propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. Criterios de evaluaciòn

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Adquisición de bienes y servicios	**100%**, al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas

c. Metodologia

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **28 de julio de 2026**



JULIO CESAR RUIZ GIRALDO
Rector